

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N.º 11 CONCEJO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA 05 DE JUNIO DE 2025.

En Villarrica, transcurrido 05 días del mes de Junio 2025, siendo las 08:45horas, el **PRESIDENTE DEL CONCEJO, ALCALDE SR. PABLO ASTETE MERMOUD**, da inicio en el nombre de Dios y Villarrica a la Sesión Extraordinaria N.º 11 de Concejo Municipal, en el Salón Auditórium de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

ASISTENTES:

Miembros Concejo Municipal:

RONAL SEIFFERT AGUILERA
JAIME BELTRÁN SAÉZ
HERMES MEDINA RODRÍGUEZ
MAURICIO TORRES SARA VIA
RAÚL LANDINI EBNER
ROBERTO LAGOS HERMOSILLA

Secretario de Concejo y Ministro de Fe: se encuentra presente y actúa como tal, el Secretario Municipal Titular Sr Néstor Fernando Burgos Riquelme y la Secretaria de Actas Srta. Sandra Garcés Torres.

I. CONOCER Y ANALIZAR INFORME DE CONTRALORÍA SOBRE LOS 181 CASOS DE LICENCIAS MÉDICAS EN LA COMUNA DE VILLARRICA Y MEDIDAS CONCRETAS QUE ADOPTARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TENOR DE ESTAS; EN RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Y EVALUACIÓN DE RESPONSABILIDADES FUNCIONARIAS.

Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Pablo Astete: Informa que esta es la presentación solicitada respecto al informe de Contraloría sobre eventuales infracciones a la normativa vigente en el uso de licencias médicas. También se pidieron medidas concretas que adoptará la administración, las cuales serán expuestas por la asesoría jurídica. Tras la recepción del informe emitido por la Contraloría General de la República con fecha 22 de mayo, este fue remitido a los jefes de servicio y a otros organismos públicos. En el documento se alude a funcionarios y trabajadores que habrían salido del país mientras hacían uso de licencias médicas durante 2023 y 2024. La Contraloría solicitó instruir de inmediato los procedimientos administrativos pertinentes para establecer responsabilidades. Posteriormente, llegó una resolución que otorgó cinco días de plazo para enviar los antecedentes del cumplimiento de este requerimiento a la unidad de seguimiento de la Contraloría. Ante ello, se procedió de inmediato a iniciar los sumarios administrativos correspondientes. Se aclara que este fenómeno no es exclusivo de esta comuna, ya que diversas municipalidades y servicios públicos están llevando adelante procesos similares.

Srta. Paulina Lavado Osses Asesoría Jurídica: En virtud de lo requerido por Contraloría, se expone el procedimiento adoptado para tramitar los sumarios administrativos. Actualmente hay 139 procesos en curso en esta primera etapa, divididos en dos grupos: 70 están a cargo del área Municipal y de salud y 69 del departamento de educación municipal. Este último ha designado tres fiscales que trabajan según la calidad funcionaria de los involucrados, dada la normativa específica aplicable a cada caso. Se recuerda que el informe de Contraloría tiene carácter



confidencial, conforme a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Además, una vez iniciado el sumario, este adquiere carácter reservado de acuerdo con el artículo 135 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. No ha existido falta de acción por parte del municipio. El resguardo de las garantías constitucionales ha sido prioritario, ya que estos procesos, si bien no son penales, poseen características similares. No corresponde emitir juicios anticipados sin una investigación previa. Cada persona involucrada tiene derecho a presentar sus descargos, lo que debe ser garantizado en todo momento. Desde el ámbito regional, asociaciones de abogados municipales han manifestado preocupación, promoviendo lineamientos comunes entre municipios para asegurar proporcionalidad y coherencia en las sanciones. Se reitera que no ha habido filtraciones por parte del municipio. Se ha actuado con responsabilidad, cuidando la confidencialidad del proceso, pero también con el compromiso de brindar garantías a la comunidad sobre un trabajo serio, riguroso y dentro del marco legal.

Concejal Sr. Hermes Medina: Plantea la necesidad de aclarar las cifras. Inicialmente se habló públicamente de 181 casos; luego, la Asociación de Funcionarios Municipales señaló 140, con 74 en educación, 53 en salud y 13 municipales. En la sesión actual se indica que son 70 en salud y 69 en educación, totalizando 139. Se solicita precisar la distribución real de casos por área.

Srta. Paulina Lavado Osses Asesoría Jurídica: Se explica que los números pueden no coincidir debido a varios factores. La investigación consideró licencias médicas emitidas entre 2023 y 2024. En ese periodo, hubo funcionarios que dejaron de trabajar en el municipio, e incluso uno falleció. La cifra de 180 probablemente corresponde al total de licencias, no al número de personas, ya que un funcionario pudo haber presentado más de una. Lo que actualmente se informa son decretos administrativos que instruyen sumarios, no el total de licencias observadas. Por lo tanto, un mismo funcionario puede haber tenido varias licencias, pero no se inicia más de un sumario por el mismo hecho. La distribución definitiva indica 69 casos en educación, 57 en salud y 13 en el área municipal.

Concejal Sr. Roberto Lagos: Agradece la citación a la sesión, dado que existía mucha incertidumbre en torno al tema. Se hace referencia a una publicación del medio Villarrica al Día, donde se señalaba que el alcalde instruyó sumarios administrativos tras un informe de Contraloría que revelaba 181 funcionarios implicados. Más tarde, circuló un comunicado de la Asociación de Funcionarios Municipales con un desglose más detallado, el cual no había sido conocido por el Concejo hasta ese momento. Se valora que se abran espacios como este para acceder a información oficial y transparente, solicitando que este tipo de hechos, en adelante, se aborden institucionalmente y de forma clara para las autoridades comunales. Por último, se expresa preocupación respecto a la confidencialidad de la información. Se recuerda que se ha indicado en reiteradas ocasiones que el contenido del informe es reservado, lo que genera inquietud sobre cómo llegó a difundirse públicamente en redes sociales antes de que el Concejo fuera formalmente informado. Se pide aclarar cómo se expuso esta información a la ciudadanía sin haber pasado previamente por las instancias oficiales correspondientes.

Srta. Paulina Lavado Osses Asesora Jurídica, La información es realmente confidencial, ya que compartirla podría transgredir derechos de los funcionarios involucrados. El informe de Contraloría entregado al municipio contiene únicamente la cantidad de licencias y los RUT asociados, que corresponden a las 181 licencias mencionadas anteriormente. Por esta razón, dicho informe no se entrega directamente a los concejales, ya que mantiene carácter confidencial. Sin embargo, si la asociación consultó a algún funcionario sobre cuántos casos corresponden a cada entidad, esa información no tiene carácter secreto, pues no se está individualizando ni culpando a ninguna persona en particular.



Concejal Sr Ronal Seiffert, Destaca la importancia de lo planteado por los concejales Torres, Medina y Lagos, quienes han puesto sobre la mesa un tema fundamental. También es muy importante y hay que realzar la responsabilidad del ex Alcalde Germán Vergara por no haber cumplido con la vigilancia de las licencias médicas. Solicita un pronunciamiento jurídico respecto a la responsabilidad administrativa y penal del ex Alcalde, considerando el incumplimiento de funciones establecidas en la Ley General de Bases de la Administración del Estado y en diversos dictámenes de la Contraloría. Además, se pidió analizar posibles acciones legales relacionadas con esta responsabilidad. Finalmente, se solicitó al secretario dejar constancia de este requerimiento.

Presidente Concejo Alcalde sr Pablo Astete, Aclara que no se puede adelantar un juicio definitivo, ya que se está recabando información. Se solicitó un informe a la COMPIN sobre licencias médicas que exceden los 180 días, con el fin de evaluar la recuperabilidad de los casos. Hay muchas personas que mantienen licencias médicas legítimas por enfermedades reales, pero es necesario dilucidar qué sucederá con los funcionarios que llevan más de seis meses ausentes, ya que en algunos casos la salud puede ser irrecuperable. Está claro que habrá personas que no podrán continuar en la institución, pero primero debe aclararse esta situación a la luz de los hechos actuales. Se explicó que esto surgió a raíz de una solicitud del Ministerio de Hacienda para constituir una comisión que investigara el ausentismo en los servicios públicos de Chile, lo que permitió visibilizar la magnitud del problema. Se señaló que el ausentismo es muy alto, algo que ya había sido advertido anteriormente, especialmente en salud y educación, donde se han tenido que reemplazar funcionarios por largos períodos con costos elevados para los servicios. Además, se indicó que las licencias médicas deben ser pagadas y que la COMPIN ha rechazado muchas de ellas, lo que obliga a varios funcionarios a reintegrar los recursos. Todo esto configura una cadena de hechos que han llevado a la situación actual. Este es un problema de alcance nacional que no ha sido resuelto a tiempo por las autoridades, y que es un tema que lleva mucho tiempo arrastrándose, tal como lo planteó el concejal Seiffert en su momento.

Concejal Sr Raúl Landini, La situación genera profunda preocupación compartida por todos. Aunque causa alarma y escándalo, es necesario analizar el tema con mayor profundidad, evitando caer en pasiones electorales o usar el asunto con fines políticos, pues esto no contribuye a los procesos que pueden derivar en las sanciones correspondientes. Se mencionó un caso en la Municipalidad de Ñuñoa, donde el alcalde despidió apresuradamente a funcionarios supuestamente involucrados, lo que derivó en demandas por vulneración de garantías fundamentales, dado que toda persona debe presumirse inocente hasta que un tribunal determine lo contrario, tal como indicó la asesoría jurídica. Surge la pregunta sobre por qué los funcionarios públicos están sujetos a reglas distintas de las del sector privado. La explicación radica en que las instituciones públicas están regidas por un Estado de Derecho, con normas establecidas democráticamente en el Parlamento y con una tradición republicana que debe respetarse, lo que implica presumir el conocimiento y cumplimiento de estas leyes. Al solicitar conocer y analizar el informe de Contraloría y las medidas concretas que adoptará la administración, se aclara que dichas medidas corresponden a los sumarios administrativos para los funcionarios sujetos a diferentes estatutos y normativas, según su área y régimen laboral. Desde el primer momento en que se conoció la situación, el alcalde instruyó la realización de los procedimientos administrativos correspondientes. Además, la Contraloría General de la República, como órgano autónomo y descentralizado, es la entidad fiscalizadora con competencia exclusiva para investigar y dictaminar en estos casos, por lo que las atribuciones del Concejo Municipal no pueden estar por encima ni complementarse con la labor de la Contraloría. Se invita a un trabajo colegiado y a compartir experiencias, resaltando que quizá una comunicación previa entre concejales podría haber aportado para aclarar estos puntos, evitando que la búsqueda de popularidad en redes sociales o la difusión mediática se anteponga



a la rigurosidad del proceso. La fiscalización ya fue realizada por la Contraloría, y los procedimientos administrativos están en marcha por parte del alcalde, por lo que la función del Concejo es supervisar que las sanciones que se apliquen sean conformes a la normativa vigente, que es clara y explícita en esta materia. Se hace un llamado a la ciudadanía para entender que el Estado está funcionando, y que esta situación, aunque anómala y extendida en varios municipios de distintas tendencias políticas, no es una pandemia, sino un problema que afecta solo a una pequeña parte. Se valora la labor cotidiana de la mayoría de los funcionarios públicos que trabajan con apego a la probidad administrativa, rechazando la estigmatización generalizada. El comunicado de la asociación de funcionarios señala que sólo un grupo reducido cometió infracciones y espera que se apliquen las sanciones correspondientes. Finalmente, se subraya la importancia de fortalecer mecanismos para que las denuncias puedan realizarse en canales seguros y anónimos, eliminando el miedo a represalias o acoso institucional, pues la ley que regula el acoso laboral en el sector público fue creada para enfrentar estos problemas. Se insiste en la necesidad de reformas estructurales que permitan combatir la corrupción sin temor, ya que a pesar de existir mecanismos para denuncias anónimas, aún persiste el temor a filtraciones y represalias. La invitación es a trabajar unidos como cuerpo colegiado, reconociendo que la función fiscalizadora del Concejo se limita a supervisar que las sanciones impuestas en este caso se ajusten a derecho.

Concejal Sr Mauricio Torres, Durante la sesión, se expuso la necesidad de abordar la situación revelada por la Contraloría General de la República, cuyo contenido, por su gravedad y repercusión, requiere atención también a nivel comunal. La convocatoria a esta reunión responde al deber de fiscalización que corresponde al Concejo Municipal y no obedece a intereses políticos ni a la intención de obtener visibilidad pública. El contexto requiere transparencia y acceso a la información por parte de la comunidad de Villarrica y sus alrededores, especialmente ante situaciones que comprometen la probidad y el correcto uso de los recursos públicos. El informe mencionado corresponde al noveno consolidado de información circularizada (SIC), donde se identificó a más de veinticinco mil funcionarios públicos que, estando con licencia médica, habrían salido del país durante el período de reposo indicado. Tal situación podría implicar una infracción grave al principio de probidad y a los deberes funcionarios. En este marco, se plantearon dos solicitudes a la administración municipal: Primero, informar si en la Municipalidad de Villarrica o en su Corporación Municipal existen funcionarios o trabajadores incluidos en dicho listado de la Contraloría. En caso afirmativo, detallar las medidas ha adoptado o adoptara, en particular respecto a la instrucción de sumarios administrativos y la evaluación de eventuales responsabilidades. Segundo, entregar copia de las solicitudes enviadas a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), relacionadas con funcionarios que hayan hecho uso de licencias médicas continuas o discontinuas, por un período superior a seis meses durante los últimos dos años, sin que exista declaración de salud irrecuperable. Esta información resulta clave para verificar el cumplimiento del artículo 148 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite declarar la vacancia del cargo en los casos que corresponda. Estas acciones no buscan generar persecuciones personales, sino resguardar la transparencia, la eficiencia institucional y el uso adecuado de los recursos públicos, conforme a lo que exige la ciudadanía.

Presidente Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, En respuesta a lo solicitado por el Concejo, se señala que existen materias que son privativas de la función administrativa del municipio, bajo la responsabilidad del alcalde y su equipo, al igual que otras que corresponden exclusivamente al Concejo Municipal. Es importante establecer con claridad las competencias de cada uno. Respecto a la información solicitada, no es posible entregarla en este momento, ya que involucra antecedentes sensibles sobre personas cuyos casos aún no han sido resueltos. Actualmente, se encuentran en curso solicitudes de información dirigidas a COMPIN



relacionadas con situaciones que podrían exceder el número permitido de días de licencia médica. Se está a la espera de una respuesta que permita determinar si existe o no recuperabilidad de salud, lo que representa un tema delicado y de carácter estrictamente personal. Mientras no exista una resolución formal por parte de COMPIN, no es viable entregar copias ni listados de funcionarios involucrados. Además, se reitera que el debido proceso debe ser respetado en todo momento, tal como fue señalado previamente por el área jurídica del municipio. Hasta que no existan resultados concretos, no corresponde emitir información oficial respecto a identidades o cantidades. Cabe mencionar que han existido filtraciones indebidas que han expuesto a funcionarios, lo cual no solo vulnera la ética institucional, sino que también infringe derechos fundamentales. En algunas ocasiones, se ha intentado divulgar RUT e información personal a través de redes sociales, lo que fue detenido a tiempo. Este tipo de prácticas, además de ser graves, deben evitarse por completo. Se espera que ningún funcionario incurra en esa conducta nuevamente, ya que se trata de una situación extremadamente sensible. La normativa vigente, además, otorga protección a los funcionarios públicos en estas materias. Se hace un llamado a la mesura y a actuar con ponderación ante un proceso que apenas comienza, considerando también la experiencia que han vivido otros municipios donde se aplicaron medidas administrativas de forma apresurada, lo que resultó en acciones judiciales en contra del municipio respectivo. Dicha decisión, además de ser desproporcionada, no se ajustó a la legalidad, generando consecuencias negativas que hoy representan un alto costo institucional y económico.

Concejal Sr Jaime Beltran, Primero que todo, se reconoce y valora lo señalado por el concejal Ronal Seiffert, destacando que esta sesión se lleva a cabo a raíz de la solicitud formal presentada por los concejales Mauricio Torres, Hermes Medina y Roberto Lagos. Más allá de cualquier interpretación, existía un interés legítimo por abordar esta situación, y esta sesión representa una instancia adecuada para conocer sus alcances. En esta línea, surgen más preguntas que certezas respecto al informe emanado desde la Contraloría General de la República, particularmente en relación con los procesos que se activarían posteriormente. A modo de contextualización, el informe consolidado de información circularizada N.º 9 de 2025 que fue publicado a mediados de mayo, establece que la licencia médica es un documento que certifica una incapacidad temporal para trabajar, otorgado por profesionales de la salud habilitados. Este documento permite al trabajador ausentarse o reducir su jornada, y cumpliendo ciertos requisitos, otorga derecho a subsidios y remuneración, según lo estipulado por la Superintendencia de Seguridad Social. El informe indica que una licencia médica puede ser rechazada por incumplimiento del reposo, causal que debe ser constatada dentro del periodo correspondiente. Si este ya finalizó, debe acreditarse con antecedentes escritos, como reportes de ingreso o salida del país emitidos por Policía Internacional u otros documentos que permitan confirmar el incumplimiento. Dicho informe, disponible para consulta pública, menciona 25.078 casos, aunque inicialmente se hizo referencia errónea a “funcionarios”, lo que luego fue corregido. En el caso particular de Villarrica, se mencionaron 181 situaciones, pero se aclara que esto no implica necesariamente que corresponda a igual número de funcionarios, ya que un mismo trabajador pudo haber presentado más de una licencia durante el periodo analizado. Se plantea la necesidad de aclarar varios aspectos sin vulnerar la confidencialidad ni contravenir la normativa legal vigente. Nadie busca exponer a los funcionarios ni desconocer el principio de inocencia y el debido proceso. Sin embargo, se considera fundamental abordar estos casos con seriedad desde el ámbito municipal. Entre las inquietudes planteadas, se incluyen las siguientes: ¿Cuál es el plazo establecido para la realización de los sumarios administrativos? Se ha mencionado un plazo de 20 días, aunque se entiende que este podría ampliarse. Sería útil conocer el promedio de duración de un sumario dentro del municipio, para explicar a la comunidad que no se trata de procesos inmediatos. En caso de que se determine responsabilidad administrativa, ¿cómo se define la sanción correspondiente? ¿Está



contemplada la presentación de una denuncia ante el Ministerio Público? ¿Esto lo indica el mismo informe de Contraloría? ¿Se buscará el resarcimiento de los fondos asociados a las licencias médicas en caso de irregularidades? ¿Han existido renunciaciones de funcionarios luego de conocido el informe? En relación a esto, se menciona una directriz desde el Ministerio de Hacienda que establece que, en caso de renuncia posterior, el superior jerárquico del funcionario sería responsable de restituir los recursos públicos involucrados, lo cual también debe considerarse. Más allá de la gravedad de la situación, se enfatiza que estos casos representan una proporción reducida dentro del total de funcionarios municipales, y eso debe mantenerse en perspectiva. Si se desea resguardar la imagen institucional, se deben llevar los procesos a su término respetando los más altos estándares de probidad administrativa. Finalmente, se solicita conocer con mayor claridad los plazos involucrados, ya que se ha conocido de experiencias en otras instituciones donde sumarios pueden extenderse durante seis meses, un año o más. Estas precisiones son relevantes para la transparencia del proceso, por lo que se deja planteado que estas preguntas puedan ser respondidas por el área jurídica del municipio.

Srta. Paulina Lavado Osses Asesora jurídica, En relación con los plazos mencionados, se aclara que existe una diferencia importante entre los sumarios administrativos iniciados por el alcalde dentro de sus atribuciones y aquellos ordenados directamente por la Contraloría General de la República. La diferencia principal radica en que, en los casos instruidos por Contraloría, este organismo supervisa y fiscaliza estrictamente su correcto desarrollo y cierre. Si no se cumple adecuadamente, la Contraloría puede establecer responsabilidades administrativas contra los fiscales a cargo del proceso. Todos los fiscales involucrados en estos procedimientos estarán especialmente atentos, dado que se trata de sumarios instruidos por la Contraloría, lo que implica una vigilancia más rigurosa. De hecho, no es algo nuevo: hace algunos meses, el municipio recibió una solicitud desde Contraloría sobre sumarios del año 2015, precisamente para verificar su término correcto. Se parte del entendido que, si bien la ley contempla un plazo general de 20 días, en este caso específico; por la cantidad de testigos y personas que deben ser citadas, resulta muy complejo cumplir con ese plazo. El trabajo del fiscal no se limita exclusivamente a estos sumarios, ya que debe cumplir otras funciones propias del cargo. Sin embargo, se priorizará avanzar con celeridad y responsabilidad. Se estima, por tanto, que el plazo razonable para concluir estos procesos podría ser de aproximadamente 60 días, con la posibilidad de que se extienda un poco más, sin que ello implique una irregularidad. La Contraloría no objetará extensiones justificadas, siempre que se respeten todas las etapas establecidas en el procedimiento sumarial. Es fundamental asegurar que cada etapa se cumpla adecuadamente, ya que existe la posibilidad de que algunos funcionarios involucrados contraten abogados y eventualmente judicialicen el caso, generando tutelas laborales u otros juicios civiles. Estas acciones podrían extender los plazos, aunque en ese punto ya no sería responsabilidad directa de los fiscales. Actualmente, todos los sumarios se encuentran en su etapa indagatoria. Se espera que los funcionarios involucrados colaboren y no rehúsen las notificaciones, con el fin de alcanzar un cierre adecuado del proceso. Una vez finalizados los sumarios, será necesario informar a Contraloría, y en los casos más graves, también a la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y a las instituciones privadas de salud previsual (Isapres), respecto de las irregularidades detectadas. Este trabajo no se tomará a la ligera. La sub-contralora Dorothy Pérez ha enviado instrucciones generales a todos los fiscales, a través de un mensaje que se ha compartido internamente, con lineamientos e indicaciones clave que deben ser consideradas durante todo el proceso. Además, la supervigilancia de los sumarios administrativos recae en la Dirección Jurídica, que estará monitoreando de cerca estos procedimientos, incluyendo aquellos que se desarrollen en el ámbito de la educación.



Concejal Sr Jaime Beltran, No existió ninguna renuncia posterior al conocimiento del informe?

Srta. Paulina Lavado Osses Asesora Jurídica, Se había mencionado un caso de renuncia, pero esta quedó retenida. Desde la fecha en que se dicta el decreto que instruye el sumario administrativo, la administración tiene la facultad de retener una renuncia presentada. En cuanto a las personas que estuvieron vinculadas durante el año 2023 y que ya no forman parte de la institución, su salida no se produjo como consecuencia directa de un sumario, sino por otros motivos.

Concejal Sr Raúl Landini, Según lo establecido en la Resolución N° 510, específicamente en su artículo 6, el período indagatorio de un sumario no podrá extenderse por más de 20 días hábiles. Este plazo puede ser prorrogado solo una vez, por un máximo de 10 días hábiles adicionales, mediante una resolución dictada por la misma autoridad que ordenó la instrucción del sumario, en este caso, la Contralora General de la República. Es decir, el período indagatorio podría extenderse, como máximo, por 30 días hábiles.

Presidente Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, Respecto al tema de los reintegros, que también fue consultado por uno de los concejales, se señaló que es un asunto que está siendo analizado. Actualmente, ya se está haciendo efectivo el reintegro de recursos en casos de licencias médicas prolongadas en varios departamentos municipales. Algunos directivos presentes están al tanto de que esto ya está ocurriendo en determinadas direcciones. Si bien aún no existe un criterio definido específicamente para estos casos vinculados al informe de Contraloría, se considera que, de todas maneras, los reintegros deben hacerse efectivos.

Concejal Sr Ronal Seiffert, Se consultó si ha salido alguna normativa relacionada con la materia tratada en el informe de la Contraloría General de la República. En ese sentido, se mencionó que la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) emitió un pronunciamiento el día 26 de mayo, modificando su criterio respecto a las licencias por pre y postnatal. Este pronunciamiento fue posterior a la emisión del informe de Contraloría y se tiene conocimiento de que en otros servicios públicos y municipios se incluyeron dentro de los 25.078 casos a mujeres que habían salido del país durante periodos de pre o postnatal. Frente a esto, se preguntó si, al analizar el informe, ha sido posible reducir el número de casos considerados a raíz de esta situación específica.

Srta. Paulina Lavado Osses Asesora Jurídica, Señala que existen derechos que emanan del propio derecho, como el deber de amamantamiento que corresponde al bebé. En casos de licencias postnatales, aunque la persona con licencia haya salido del país, el sumario podría realizarse igualmente debido a la posible transgresión de un derecho básico del menor. Esta es una discusión que se está analizando, según lo planteado por la sub-contralora, y que aún no ha sido depurada, pero que se tendrá en cuenta al momento de realizar el sumario respectivo.

Concejal Sr Ronal Seiffert, También, bajo la misma perspectiva, me imagino que por la cercanía con la frontera —como ocurre en Arica, donde muchos funcionarios van a realizarse procedimientos médicos a Perú—, acá es común que algunos funcionarios salgan a comprar medicamentos a Argentina. Por eso, solicito que se pueda ponderar esa situación. Además, señala que le acaban de enviar una información bastante compleja que involucra a dos concejales que habrían estado participando en actividades junto a un funcionario que estaba con licencia médica. Me gustaría saber cuál es el procedimiento formal para canalizar este tipo de antecedentes, porque revisó la página y aparece que hay que ingresar el número de folio, el nombre completo y el RUT del funcionario lo cual no maneja esos datos por lo que es imposible



subir la información a la plataforma. Se consulta si existe alguna otra forma de canalizar estos antecedentes acá, considerando que son reservados por tratarse de una persona con licencia médica, Además, no se sabe qué tipo de licencia tenía el funcionario y si le permitía o no asistir a ese tipo de actividades junto a los concejales.

Presidente Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, Está tomando recién conocimiento del caso mencionado por el concejal. Se señaló que, en cualquier situación donde un funcionario incurra en una práctica indebida o incorrecta, debe responder por ello. En un tema tan delicado como las licencias médicas, el caso puntual señalado debe incorporarse en las investigaciones para contar con los antecedentes necesarios. Se considera que esa conducta no corresponde y se está buscando transparencia y probidad, asegurando que el funcionario público sea un ejemplo. Asimismo, se destacó que cualquier persona involucrada debe ser sometida a un debido proceso, que es lo que corresponde. Se está cumpliendo con lo solicitado y se entregará toda la información posible conforme avance el proceso administrativo, garantizando transparencia y legalidad en todos los procesos municipales, pero también resguardando la honra de los funcionarios, evitando generalizaciones que afecten a unidades o personas específicas. Se enfatizó la importancia de cuidar la salud mental de los funcionarios y respetar que detrás de ellos hay familias que han podido sentirse expuestas públicamente. Además, se pidió paciencia para que los procesos se resuelvan en el menor tiempo posible, entendiendo que las personas afectadas necesitan saber el estado y las posibles sanciones de la situación. También se mencionó que los fiscales encargados cumplen sus funciones habituales y que esta carga adicional de trabajo es significativa. Por ello, se debe proporcionar el tiempo y los recursos necesarios para que puedan entrevistar a las personas involucradas y llevar a cabo un trabajo cuidadoso y eficiente. Finalmente, se manifestó el compromiso de dar todas las facilidades a los jefes de servicio y fiscales responsables de ejecutar estos procesos.

Concejal Sr Roberto Lagos, Se agradece la exposición realizada y se destaca el consenso en torno a la importancia de la probidad administrativa en la gestión municipal. Se lamenta que el tema pueda ser interpretado políticamente, ya que debe unir a todos en un objetivo común. Se recuerda que la libertad de expresión, protegida por la Constitución, permite a los concejales informar y opinar legítimamente. Además, según la Ley Orgánica de Municipalidades, es deber de los concejales fiscalizar y solicitar información al alcalde, como parte de un ejercicio democrático sano. Se valora que este proceso se haya desarrollado con respeto y sin tintes políticos, reafirmando el compromiso con la transparencia, la legalidad y el servicio a la ciudadanía.

Se da término a la sesión a las 09:40 horas.

NOTA: Ley 21.534 Art 2º: "Las sesiones públicas deberán ser transmitidas simultáneamente, por cualquier medio electrónico capaz de emitir imagen y voz. Asimismo, deberán publicarse las grabaciones de las sesiones en la página web institucional y/o en alguna plataforma de libre acceso en internet, y se hará constar el enlace a ella en la página institucional o en otras plataformas oficiales de información al público, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su celebración, y mantenerse disponibles por el plazo mínimo de tres años."

La presente sesión, puede ser vista y/o escuchada de forma íntegra en:

1. <https://www.munivillarica.cl/concejo-municipal-online/>
2. <https://www.youtube.com/watch?v=yTC9upVqLLo>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/MD2DTC-598>

